

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 094-2022-D-FIME

Bellavista, 15 de julio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el informe del Presidente de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN POR SOLDADURA DEL EJE DE TRANSMISIÓN DE BOMBA DENVER 4" x 3". FÁBRICA PERUANA ETERNIT S.A.**" del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, CRISTHIAN ALEXIS ROCA SABOYA, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informa que puede continuar con su trámite.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 95º, del citado Reglamento, dice: El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75º al 78º del presente reglamento;

Que, según el art. 99º del indicado Reglamento, establece que: Con la emisión de la resolución aprobando el Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo académico, este es inmediatamente inscrito en el Libro de Registro de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 153-2021-D-FIME de fecha 02.11.2021 se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Pablo Mamani Calla (Presidente), Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo (Secretario), Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias (Vocal) e Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN POR SOLDADURA DEL EJE DE TRANSMISIÓN DE BOMBA DENVER 4" x 3". FÁBRICA PERUANA ETERNIT S.A.**" del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, CRISTHIAN ALEXIS ROCA SABOYA, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informan que puede continuar con su trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR, el TÍTULO del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN POR SOLDADURA DEL EJE DE TRANSMISIÓN DE BOMBA DENVER 4" x 3". FÁBRICA PERUANA ETERNIT S.A.", del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, CRISTHIAN ALEXIS ROCA SABOYA.**

2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **"ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN POR SOLDADURA DEL EJE DE TRANSMISIÓN DE BOMBA DENVER 4" x 3". FÁBRICA PERUANA ETERNIT S.A."**.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **INDICAR**, que el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional debe realizarse en un plazo máximo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano